

**BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 6 DE OCTUBRE**

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0			0/0	FECHA	0/0	ACCIONES				0/0	
		<b>4 POR 100 INTERIOR (82 Diciembre 1908).</b>										
	73,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	73,50, 75 y 50		5-10-914	448,00	Banco de España.....	500			445 00 y 445,50	
5-10-914	74,00	" E, de 25.000 " " ".....	74,80, 25, 15 y 10		5-10-914	270,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500			270,00	
5-10-914	75,50	" D, de 12.500 " " ".....	75,00 y 75,10		26-9-914	200,00	Banco Hipotecario de España...	500	45			
5-10-914	76,75	" C, de 5.000 " " ".....	76,75, 50 y 25		32-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250				
5-10-914	78,00	" B, de 2.500 " " ".....	77,50 y 25		28-9-914	82,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50			
5-10-914	78,75	" A, de 500 " " ".....	78,70, 50 y 75		18-7-914	107,00	Banco Español de Crédito.....	250				
5-10-914	78,00	" H, de 200 " " ".....	78,00 y 77,75		25-9-914	218,00	Unión Española de Explosivos...	100		220,00		
5-10-914	78,00	" G, de 100 " " ".....	78,00 y 77,75		3-10-914	38,00	Sociedad. Gral. Azuc. España. Preferentes.	500				
1-10-914	77,70	En diferentes series.....	78,75		15-9-914	12,00	" " " Ordinarias.	500				
		<b>A plazo.</b>			30-9-914	285,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			267,00	
		Fin corriente.....			7-8-914	72,50	La Papelera Española.....	500				
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			17-8-914	75,00	Unión Alcoholicera Española.....	500				
		Serie B, de 25.000 pesetas nominales....			13-7-914	59,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	100				
27-7-914	83,75	" D, de 12.500 " " ".....			24-9-913	80,00	Sociedad de Chamberí.....	500				
11-9-914	84,00	" C, de 5.000 " " ".....	84,50		2-10-914	353,00	Mediodía de Madrid.....	500				
28-9-914	85,00	" B, de 2.500 " " ".....			1-10-914	352,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
30-9-914	85,00	" A, de 500 " " ".....			30-9-914	281,50	Idem Norte de España.....	475				
5-10-914	85,25	En diferentes series.....					B. Español del Río de la Plata.					
29-9-914	85,00											
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>					<b>OBLIGACIONES</b>					
		<b>Al contado.</b>					Cédulas del Banco Hipotecario.	500			92,00	
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales....			5-10-914	92,00	Sociedad Gral. Azuc. Española.	500				
5-10-914	94,50	" E, de 25.000 " " ".....	94,50		30-9-914	72,50	C. Gral. Mad. de Electricidad.	500	4			
	95,00	" D, de 12.500 " " ".....	95,25, 95,00 y 94,75		19-9-914	70,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5			
	95,25	" C, de 5.000 " " ".....			4-7-914	78,00	Mediodía de Madrid.....	500	5			
5-10-914	96,00	" B, de 2.500 " " ".....			23-9-914	101,00	P. C. M. Z. A. Valladolid á Ariza. Serie A.	500	5			
5-10-914	96,00	" A, de 500 " " ".....	97,00 y 96,50		6-7-914	94,25	Idem id. id. id..... " B.	500	4 1/2			
	96,75	En diferentes series.....	95,75		23-7-914	95,75	Idem id. id. id..... " C.	500	4			
5-10-914	98,00						Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1906.					
	98,00				30-8-914	78,75	" " " " 1.ª serie.	475				
	98,75				30-6-914	78,75	" " " " 2.ª serie.	475	3			
5-10-914	98,00				30-6-914	76,50	" " " " 3.ª serie.	475	3			
	98,00				30-6-914	76,50	" " " " 4.ª serie.	475	3			
5-10-914	98,75				18-7-914	71,50	" " " " 5.ª serie.	500	3			
	98,00						Ayuntamiento de Madrid.					
					2-10-914	73,00	Obligaciones.....					
					25-9-914	81,50	Idem por resultas.....					
					3-10-914	88,75	Id. para pago de expropiaciones en el interior.					
					2-10-914	80,00	Cédulas para id. de id. en onganche ...					
							Diputación provincial de Madrid.					
							Obligaciones.....					

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 p3rpetuo al contado.....	520.500
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
Carpas del 4 por 100 amortizable.....	5.000
5 por 100 amortizable.....	329.000
Acciones del Banco de España.....	15.500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	10.000
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	27.000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

FRANCO NEGOCIADOR	
París, á la vista, total.....	
Cambio medio.....	
París, cheque á entregar hoy: Billetes, 5.200	100 francos por pesetas 101,25.
" " " " " " " " " " " "	" " " " " " " " " " " "
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
London, á la vista, total, orden de entrega.....	8.000
Cambio medio.....	25,80

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Octubre de 1914.

Las presiones más bajas están situadas en el Mediterráneo, pero también al SW de Portugal existe un área de presiones débiles relativas. El tiempo es bueno por todas partes, de cielo claro, vientos flojos del primer cuadrante y temperatura suave.

La máxima de ayer fué de 34 grados

en Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de tres grados en Avila.

Las presiones elevadas se encuentran al Occidente del Canal de la Mancha.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-

hón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Las menores presiones residen en el Mediterráneo. Son probables los vientos del primero y cuarto cuadrante.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 6 de Octubre de 1914.

### Parque del Retiro (Altitud 607<sup>m</sup>).

Horas.	Barómetro en m. y 10 <sup>o</sup> .	Termómetro en C <sup>o</sup> .	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0 h	718.49	15.6	34	N.....	2=Muy flojo..	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 25.8
4	717.65	13.4	35	N.....	1=Ventolina..	>	Ciel despejado	Idem mínima á la idem..... 9.0
8	717.93	14.2	36	NNE.....	1=Idem.....	>	Despejado.	Idem máxima al Sol en el vano..... 36.0
12	716.88	24.4	21	NE.....	1=Idem.....	>	Ciel despejado	Idem mínima junto al suelo..... (?)
16	705.30	24.2	25	Calma...	0=Calma....	>	Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 298
20	706.56	14.2	26	Idem....	0=Idem.....	>	Idem.	

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre las oficinas del Ramo de Cabeza del Socy y Puebla de Alcocer (25 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Badajoz, Cabeza del Socy y Puebla de Alcocer, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 5 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Badajoz, el día 10 del mismo, á las once horas.

Madrid, 23 de Septiembre de 1914.—El Director general, Ortúño.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8-1015

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo, de Miraflores y la estación férrea de Don Benito (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.715 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General y en las Administraciones de Océros, Badajoz, Miraflores y Don Benito, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 24 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General, el día 29 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 9 de Septiembre de 1914.—El Director general, Ortúño.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8-1013

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, por mar, entre las oficinas del Ramo de Noya y Muros, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Ad-

ministraciones de Coruña, Noya y Muros, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 6 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Coruña, el día 11 del expresado, á las once horas.

Madrid, 23 de Septiembre de 1914.—El Director general, Ortúño.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8-1016

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la estación de Banes y Teusa (23 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.150 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Gerona, Banes y Lloret de Mar, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de

undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 9 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona el día 14 del expresado Noviembre, á las once horas.

Madrid, 23 de Septiembre de 1914.—El Director general, Ortúño.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1017

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo de Jaca y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Huesca y Jaca, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 9 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huesca, el día 14 del expresado Noviembre, á las once horas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, Ortúño.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1018

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la estación férrea de Felanitx y la oficina del Ramo de Santany (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Palma de Mallorca y Felanitx con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima

clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 26 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Palma de Mallorca, el día 31 del mismo, á las once horas.

Madrid, 23 de Septiembre de 1914.—El Director general, Ortúño.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1014

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Octubre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo cuarto de la carretera de Barco de Avila al Puerto del Pico, provincia de Avila, cuyo presupuesto de contrata es de 297.426,81 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Avila.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres del día 23 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 14.900 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo cuarto de la carretera de Barco de Avila

al Puerto del Pico, provincia de Avila, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, sea y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente. S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Octubre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo cuarto de la carretera de Puente Ayuda á Almendral, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de 79.932,84 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres del día 23 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.000 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo cuarto de la carretera de Puente Ayuda á Almendral, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, sea y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Noviembre, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Ocaña á los Baños de Arzobispo, provincia de Ocaña, cuyo presupuesto de contrata es de 185.362,93 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Ocaña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 31 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Ocaña á los Baños de Arzobispo, provincia de Ocaña, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Noviembre, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Espinaredo á Cedeira, provincia de Ocaña, cuyo presupuesto de contrata es de 181.071,64 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas,

situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Ocaña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 31 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 6.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Espinaredo á Cedeira, provincia de Ocaña, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Octubre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de la de Zuera á la de Zaragoza á Francia, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 204.052,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de la de Zuera á la de Zaragoza á Francia, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Noviembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Villegarcía á Puente Arnes, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 85.592,53 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 31 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Villegarcía á Puente Arzobispo, provincia de Pontevedra, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Noviembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo número de la carretera de Porriño á Salvatierra, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 127.949,16 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres del día 31 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo pri-

mero de la carretera de Porriño á Salvatierra, provincia de Pontevedra, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Octubre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Sotomayor á Valdeáguila, provincia de Salamanca, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 288.162,08

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Salamanca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres del día 23 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 18.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Sotomayor á Valdeáguila, provincia de Salamanca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de

las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Octubre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo número de la carretera de Tortosa á García por Morala Nueva, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 10.013,28 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres del día 23 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.500 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo número de la carretera de Tortosa á García por Morala Nueva, provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Octubre, á las once, para la

adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Simat de Valldigna á Játiba, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 202 885,67 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 10.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Simat de Valldigna á Játiba, provincia de Valencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda la propuesta en que no se exprese detentamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

**Gobierno Civil de la provincia de Logroño.**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 22 de Junio de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 27 de Octubre de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación en 1914 de la carretera de Villamediana á la de Logroño á Zaragoza, kilómetros 1 al 9, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 2.508 pesetas 18 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del 11

de Junio, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Burgos, Soria, Zaragoza, Alava y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 22 de Octubre de 1914, de nuevo á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, remitiéndose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopio de piedra para conservación en 1914 de la carretera de Villamediana á la de Logroño á Zaragoza, en la provincia de Logroño», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 25,08 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopio de piedra para conservación en 1914 de la carretera ya reseñada», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad máxima de 25 08 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por paja á la liza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Logroño, 29 de Septiembre de 1914.—El Gobernador, L. de Irszabal

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación en 1914 de la carretera de Villamediana á la de Logroño á Zaragoza, provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detentadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1010

**Alcaldía Constitucional de Fregenal de la Sierra.**

D. Constanza Aguilar Escarrs, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el 16 del próximo Noviembre, á las doce de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde ó de quien haga sus veces, la subasta para la adjudicación de las obras que restan para ejecutar de las contenidas en el proyecto de abastecimiento de agua potable de esta población, según expone el proyecto, presupuesto, plano, relación y demás documentos que estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días laborables hasta el día de la subasta á las horas de oficio.

El tipo de subasta es de 48.815,41 pesetas; los licitadores depositarán previamente para tomar parte en ella el 5 por 100, ó sea la de 2.440,75 pesetas, y una vez adjudicada definitivamente constituirán la fianza de 4.881,54 pesetas.

Las obras habrán de ejecutarse en el plazo de seis meses, los pagos se irán haciendo por obras realizadas y recibidas provisionalmente.

Queda designado al Sr. D. Bernardino Barroso Molina para el bastanteo de poderas.

No se ha formulado reclamaciones algunas contra los pliegos.

El concesionario realizará con los obreros el oportuno contrato.

Los pliegos de proposiciones se entregarán en la Secretaría municipal todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, desde el siguiente día á aquel en que se publique el anuncio hasta el anterior señalado para la subasta.

Serán hechos al modelo que al final se incita ó irán acompañados de la cédula personal del licitador.

Fregenal de la Sierra, á 30 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Constanza Aguilar. S—1008

**Comandancia de Ingenieros de Ferrol.**

El Teniente Coronel de Ingenieros, Ingeniero Comandante de la Plaza de Ferrol,

Hago saber: Que habiendo resultado desierta la subasta que, en virtud de lo prevenido en el Reglamento de contratación vigente, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157) y ley de Promoción á la industria racional y demás disposiciones complementarias, se celebró en esta Dependencia el día 19 del mes actual para la contratación durante un año y tres meses más, á contar de la fecha de la aprobación de la subasta, de la alfarería, cables, arcas, cementos, veta, maderas, hierro y otros metales y piedra que necesita para sus obras la Comandancia de Ingenieros de Ferrol, debiendo ser los materiales de producción nacional y manifestar los postores en sus proposiciones los establecimientos de que procedían los mismos, se procede á una segunda convocatoria, con arreglo á lo prevenido en el artículo 54 del citado Reglamento, cuyo acto deberá tener lugar á las once de la mañana del día 24 de Octubre próximo, en la citada Dependencia, sita en la calle de Siferiano López, número 186.

Las proposiciones se presentarán media hora antes de la designada, extendiéndose en papel sellado de la clase undécima, sin emendas ni raspaduras, uniéndose á las mismas los licitadores la carta de pago que justifique haber impuestado en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, sirviendo de base para éste el precio señalado.

do en el pliego de precios límites, pudiendo consignarse en metálico ó en título de la Deuda pública, al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, á no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal, constituyendo dicho depósito á disposición del Comandante de Ingenieros de esta Plaza.

Los pliegos de condiciones y precios límites se hallarán de manifiesto en la expresada Dependencia, todos los días hábiles, de diez á doce.

Ferrol, 28 de Septiembre de 1914. -- Jacobo Arlas.

Modelo de proposición.

D. ... (nombre y apellidos), ó en representación de D. ... (nombre y apellidos), con poder legal y cédula personal número ... con domicilio en ... enterado del anuncio inserto en ... (GACETA ó Boletín Oficial), y de los pliegos de condiciones legales ó de derecho administrativas, técnicas facultativas y económicas facultativas y de precios límites, que han de regir en la subasta para la contratación durante un año y tres meses más, á contar de la fecha de la aprobación de la subasta, de los materiales que necesite para sus obras la Comandancia de Ingenieros de Ferrol, se comprometo y obligo con sujeción á las cláusulas de los citados pliegos, á su más exacto cumplimiento, mediante los precios siguientes:

(Relación de los materiales y precios por que se comprometo, expresándolos en letra y en pesetas y céntimos de peseta.)

(La proposición será extendida en papel sellado de la clase correspondiente, según la ley del Timbre vigente, ó si lo fuere en otro, llevará a bordo la pliza equivalente, firmándola y rubricándola el licitador ó la persona que legalmente le represente, inhiéndonlo en cada caso con autógrafo ó facultando la cédula personal corriente del firmante, el recibo de la Contribución Industrial y el poder, si no fuere el propio licitador.)

(Fecha y firma del proponente.) S-823

Servicios de Intendencia de Gijón.

El Jefe administrativo militar de Gijón:

Invita por medio del presente anuncio á todos los señores que deseen tomar parte en el concurso local, que se celebrará el día 4 de Noviembre próximo, á las once horas, en el local que ocupa la Jefatura administrativa de esta Plaza, en el edificio denominado Campos Bajos, con el objeto de contratar á precios fijos y por el plazo de dos años y tres meses más si conviene al Estado, el suministro del material de acuartelamiento, alambrado y combustible necesario á las fuerzas estantes y transiuntas en la plaza de Gijón.

El citado acto se celebrará ante el Tribunal que nombre la Superioridad, y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los días laborables desde esta fecha en la mencionada Jefatura, de las nueve á las doce.

Los precios límites que han de regir en el acto del concurso son:

Por cada cama de Sargento, con utensilio de dormitorio, al mes, 50 céntimos de peseta.

Por cada cama de tropa, al mes, 35 céntimos de peseta.

Por cada juego de utensilio de las demás clases, al mes, 25 céntimos de peseta.

Por cada kilogramo de carbón vegetal, ocho céntimos de peseta.

Por cada kilogramo de carbón mineral, cinco céntimos de peseta.

Por cada litro de petróleo, 75 céntimos de peseta.

La cantidad que debe depositarse para tomar parte en el concurso es la de 174,12 pesetas, 5 por 100 del importe total del suministro calculado.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratación vigente, ley de Protección á la Industria nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel de un mismo color, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales, y el último recibo de la Contribución Industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y los que no satisfagan Contribución exhibirán certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia de Oviedo, haciendo constar haber sido alta en las cuotas relativas con esta Contribución.

Si se presentaren dos ó más proposiciones iguales, se verificará la licitación por puja á la mano, durante el término de quince minutos, entre las autoras de aquellas proposiciones, y al terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Gijón, 1.º de Octubre de 1914. -- Simeón Martín.

Modelo de proposición.

D. ... , domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle ... número ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia, fecha ... de ... de ... para la contratación del suministro del material de acuartelamiento, alambrado y combustible necesario á las fuerzas estantes y transiuntas de la plaza de Gijón, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el citado servicio á los precios siguientes:

Por cada cama de Sargento, con utensilio de dormitorio, al mes, pesetas ...

Por cada cama de tropa, al mes, pesetas ...

Por cada juego de utensilio de las demás clases, al mes, pesetas ...

Por cada kilogramo de carbón vegetal, pesetas ...

Por cada kilogramo de carbón mineral, pesetas ...

Por cada litro de petróleo, pesetas ... (Las cantidades se expresaran en letra.)

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de ... expedida en ... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la Contribución Industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrece proceden de ...

... de ... de 1914.

(Firma y rúbrica.) [S-1007

Décimo Tercio de la Guardia Civil.

El día 8 de Noviembre próximo vendero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa-cuartel de la Guardia Civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de prendas de vestir que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Oviedo, León y Palencia, que componen el décimo Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Batallas y Comarcas.

León, 1.º de Octubre de 1914. -- El Coronel Subinspector. S-1006

Obispado de Madrid-Alcalá.

JUNTA DIOCESANA DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE TEMPLOS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Septiembre anterior, se ha señalado el día 28 del mes de la fecha, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Osroeda, de esta provincia, bajo el tipo de presupuesto de contrata, importante 4.506 pesetas 84 céntimos.

La subasta se celebrará en la calle de la Paz, número 1, piso bajo, y en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, planos presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 225 pesetas 35 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real orden de 23 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito en la forma que previene dicha Instrucción.

Madrid, 5 de Octubre de 1914. -- El Vicepresidente, Bernardo Barbañero García.

Modelo de proposición.

D. N. N., varón de ... enterado del anuncio publicado en ... y de las condiciones que se exponen para la adjudicación de las obras ... se comprometo á tomar á mi cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando, las condiciones, el tipo fijado en el anuncio, á virtud de que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.

S-

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Gobierno Civil

##### de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Velarmino Martín Novoa, del Ayuntamiento de Puenteveas, cuyas señas personales se expresan en continuación, el cual se ausentó, para diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Matilde Novoa Puche pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Florencio Novoa, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

##### Señas que se citan.

Edad treinta y tres años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 3 de Septiembre de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—4070

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco Alonso Piñero, del Ayuntamiento de Nigrán, cuyas señas personales se expresan en continuación, el cual se ausentó para diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo José Antonio Alonso pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

##### Señas que se citan.

Edad cuarenta y tres años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem.

Pontevedra, 4 de Septiembre de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—4071

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Gándra, del Ayuntamiento de Puenteveas, cuyas señas personales se expresan en continuación, el cual se ausentó para diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre, Raimunda Gándra Gayoso, pueda acreditar la ausencia de aquél, y producir á favor de su otro hijo Jesús Gándra una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

##### Señas que se citan.

Edad treinta años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, cara larga, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 3 de Septiembre de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—4068

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan Novoa, del Ayuntamiento de Puenteveas, cuyas señas personales se expresan en continuación, el cual se ausentó para diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él

tegan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Matilde Novoa Puche, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Florencio Novoa, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

##### Señas que se citan.

Edad veintidós años, estatura baja, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 3 de Septiembre de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—4069

#### Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1912, del pueblo de San Pedro Pescador, se halla comprendida la deudora que se relacionará, contra la cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 12 de Agosto de 1914, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

##### Deudora que se cita.

María Bardes, 1 65 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID* en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigentes, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de San Pedro Pescador, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralis, número 8, segundo, de esta ciudad.

Figueras, 12 de Septiembre de 1914.—Cándido Matas. P—3847

D. Angel Piá Macías, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública, por el concepto de Unificada, correspondiente al año 1913, recibido de la Arrendataria de Barcelona, se halla comprendida la deudora que se relacionará, contra la cual se dictó por dicha Recaudación

ejecutiva, con fecha 30 de Enero último la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

##### Deudora que se cita.

Pilar Colomer Albert, 17,82 pesetas.

Y como no consta que la deudora expresada tenga en la localidad persona que la represente, con quien deba entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigentes, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de esta Ciudad, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralis, número 8, segundo, de esta ciudad.

Figueras, 19 de Septiembre de 1914.—Angel Piá. P—3986

D. Angel Piá Macías, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto Unificada, correspondiente al año 1913, recibido de la Arrendataria de Barcelona, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por dicha Recaudación ejecutiva, con fecha 30 de Enero último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descuberto, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

##### Deudor que se cita.

Bartolomé Savá Madem, 17,82 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deba entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA*



DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, segundo de esta ciudad.

Figueras, 19 de Septiembre de 1914.—  
Angel Piá. P—8987

D. Angel Piá Matos, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública, por el concepto de Utilidades, correspondiente al año 1913, recibido de la Arrendataria de Barcelona, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por dicha Recaudación ejecutiva, con fecha 20 de Abril del actual año, la siguiente

«Providencia declarando el segundo grado de apremio.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

«Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudor que se cita.*

Juan Sampera Costa, en representación de sus hijos, 61,88 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, segundo, de esta ciudad.

Figueras á 19 de Septiembre de 1914.—  
Angel Piá. P—3988

D. Cándido Matos Serra, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1913, del pueblo de Llers, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó

por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 8 de Agosto de 1914, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

«Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudor que se cita.*

Pedro Blanch, 2,90 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Llers y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, segundo, de esta ciudad.

Figueras á 17 de Septiembre de 1914.—  
Cándido Matos. P—3991

D. Cándido Matos Serra, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1914, del pueblo de Llers, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 8 de Agosto de 1914, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

«Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudor que se cita.*

Pedro Blanch primero y segundo trimestres de 1914, 5,92 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Llers, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, segundo, de esta ciudad.

Figueras, 17 de Septiembre de 1914.—  
Cándido Matos. P—3992

D. Cándido Matos Serra, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública, por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1914, del pueblo de Cistella, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 12 de Agosto del mo. la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubrimiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

Teresa Font Cullabret, 4,58 pesetas.

Jaime Lladó, 1,79.

Francisco Oliveras Alená, 4,04.

Jaime Costa, 0,90.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Cistella, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, segundo, de esta ciudad.

Figueras á 17 de Septiembre de 1914.—  
Cándido Matos. P—8995

# UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

## PRIMERA ENSEÑANZA

*Propuesta formulada á fin de proveer, por los medios que á continuación se indican, las Escuelas vacantes en el Distrito y anunciadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 9 del actual.*

Número	NOMBRE DE LOS CONCURSANTES	SUELDO legal disfrutado. — Pesetas.	AÑOS.	Meses.	Días.	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE		Su dotación. — Pesetas.	OBSERVACIONES
						PUEBLO	PROVINCIA		

### CONCURSO DE ASCENSO

Maestros.										
1	D. Agustín García Alcalde.....	500	14	3	9					Excluída la Escuela que solicita. » » Excluída la Escuela que solicita. » » » » » » »
2	Pablo Rodríguez Gato.....	500	9	8	12	Capillas.....	Palencia.....	625		
3	Alejo Pérez Arceyo.....	500	9	7	16	Coba.....	Santander.....	625		
4	Louises Hervás Casas.....	500	8	2	18					
5	Manuel Díez Garrido.....	500	7	6	11					
6	Quirino Celada y Linares.....	500	7	5	10	Castriello del Haya.....	Santander.....	625		
7	Lucio Delgado Fernández.....	500	4	6	3					
8	José Sánchez y Navaja.....	500	3	11	12	Ugarte.....	Viscaya.....	625		
9	Luis Manzano Fernández.....	500	3	7	8					
10	Eduardo Salvago Díez.....	500	3		20					
11	León Carredo Domínguez.....	500	1	8	21					

#### EXCLUIDO

D. Timoteo Merino Ruiz..... Por no ser de 625 pesetas ni estar anunciada á este turno la Escuela que solicita.

Maestras.										
1	D. <sup>a</sup> María de los Dolores Albarrán López...	500	14	7	16	Moral de la Reina.....	Valladolid.....	625		» » » » » » » » » » » »
2	Eugenia Segredo y Zuloaga.....	500	10	8	18					
3	Felisa Vizcaino González.....	500	10		8					
4	María Antonia Arnal Caballero.....	500	9	10	4					
5	María Jesús Martínez Aydillo.....	500	9	8	1					
6	Germana de Grado Hernando.....	500	8	10	24					
7	Cándida Freijó Díez.....	500	8	8	9					
8	Aurea Benita González Pérez.....	500	7	2	18					
9	Nemesia Díez García.....	500	7	1	15					
10	Elvira de la Lama Pérez.....	500	6	10	8					
11	Domitila Estefanía Argómbiz.....	500	3	7	21					
12	Guillermo Mayorga Estébanez.....	500	3	3	19					

### CONCURSO DE TRASLADO

Maestros.										
2	D. Felipe Fuente Castilla.....	625	35	9	12	Castañares.....	Santander.....	500		» Derechos limitados.
	Eugenio Angulo Manilla.....	1.000	30	4	22	Ontoria.....	Idem.....	625		

3	Segundo Ochoa Crespo.....	625	28	>	9						
4	José López Rica.....	625	22	8	8	Vertabillo.....	Palencia.....	625			
5	Damián Díez Sanllorenzo.....	625	18	8	18	Villasandino.....	Burgos.....	625			
6	Vicente López de Guereñu y Ugarte.....	1.100	16	5	27	Arcaja.....	Alava.....	500		Derechos limitados.	
7	Segundo Herrero Aralllas.....	625	14	3	21	Arconada.....	Palencia.....	625			
8	Máximo Ojeda Gutiérrez.....	625	14	3	18						
9	Gorgonio Olvo Pavia.....	625	14	3	16	Vioño.....	Santander.....	625			
10	Anastasio Gómez y Peña.....	625	13	7	14	Villasante de Montija.....	Burgos.....	500			
11	Máximo Pórras Garofa.....	625	13	3	14						
12	Alberto Sanz Veloso y Anchia.....	625	12	10	13						
13	Guillermo Sánchez Alonso.....	625	12	9	12	Villadiezma.....	Palencia.....	500			
14	Leoncio Zamora Griñelvo.....	625	12	5	7	Villafranca de Duero.....	Valladolid.....	625			
15	Camilo de la Cruz Bozillosa.....	625	12	3	4						
16	Jacinto Herrero Martín.....	625	10	9	27						
17	Mannel Albarrán López.....	625	10	9	11						
18	Pablo Rodríguez y Gato.....	500	9	3	19						
19	Juan Manuel Beltrán de Oñalora.....	500	8	10	23						
20	Tinoteo Merino Ruiz.....	500	8	6	5	El Berrón.....	Burgos.....	550			
21	Enrique Bernaldo de Quirós y Rodríguez.....	625	8	4		Mañaria.....	Vizcaya.....	625			
22	Manuel Azcárate Arrese.....	625	8	2	14	Zuazo de Vitoria.....	Alava.....	500			
23	Quelino Celada Linares.....	500	7	5	19						
24	Fruutuoso Muela Revilla.....	1.100	7	4	21					Propuesto en el de Ascenso.	
25	Emiliano Conde Rives.....	625	6	6	17						
26	Adriano Selagún Urueña.....	500	5	4	29	La Mudarra.....	Valladolid.....	500			
27	José Cortica Costa.....	625	5	4	27						
28	Balbino Obejero Torío.....	625	4	8	16						
29	Alipio Luis Martínez y de Cos.....	625	4	7	11						
30	Dativo Alonso Martínez.....	500	4	5	11						
31	Agapito de la Iglesia Sanllorenzo.....	625	4	1		Cabanera.....	Burgos.....	500			
32	Ciriaco Larrea Armentia.....	500	3	9	14						
33	Luis Manzano Fernández.....	500	3	7	8	Abarca.....	Palencia.....	500			
34	Prudenelo Ramos Morales.....	625	3	6	10						
35	Berjamio Martínez.....	500	3	5	18	Fresno del Río.....	Palencia.....	500			
36	Vicente E. Melón y Ruiz de Gordujuela.....	625	3	3	24						
37	Egonio Rodríguez Moreno.....	625	3	3	18						
38	Eduardo Parejo Vázquez.....	625	3	2	28	Villalaco.....	Palencia.....	500			
39	Miguel Hernández Medrigal.....	500	3	2	8	A. de.....	Burgos.....	500			
40	Angel Pinedo y de Acha.....	500	3	>	17	Añua.....	Alava.....	500			
41	Francisco Lacalle Rodríguez.....	500	2	2	4	Labrana.....	Idem.....	500			
42	Florentino Pérez Garroto.....	500	1	9	15	Calzada de los Molinos.....	Palencia.....	500			
43	Pedro Ruiz González.....	500	1	>	18	Celada del Camino.....	Burgos.....	500			
44	Eusebio López García.....	500	36	2	23	Pino de Bureba.....	Idem.....	500		Certificado de aptitud.	
45	Maximino Alonso López.....	500	35	6	20					Idem.	
46	Remigio Arribas Moreno.....	500	24	>	14	Barrio de Sepesía.....	Burgos.....	500		Idem.	

**EXCLUIDO**

D. Félix Pulgar Alonso..... Por no hacer constar la fecha de expedición del título profesional.

**Maestras,**

1	D.ª Eleuteria Ruiz Lizano.....	1.000	22	2	5	Valdezate.....	Burgos.....	625		Derechos limitados.	
2	María Baquerín Sant. s.....	625	20	8	6	Revilla de Campos.....	Palencia.....	500			
3	Tomasa García Martín.....	625	16	7	15	Sahollos de Mayorga.....	Valladolid.....	625			
4	Catalina Aguirre y Pláon.....	625	15	7	22	Otaño.....	Alava.....	500			
5	Julianna Fernández Guevara.....	625	15	6	8	Langayo.....	Valladolid.....	625			
6	Cándida Velasco Carranza.....	625	14	10	23						
7	María de los Angeles Tiedra Astudillo.....	625	14	10	12	El Campillo.....	Valladolid.....	500			
8	María Yerobi y Olascha.....	625	14	3	12	Ayo y Marzana.....	Vizcaya.....	625			
9	Catalina Bermúdez Redondo.....	625	14	3							
10	Aurora Ibáñez Díez.....	625	12	10	8						
11	Eufemia Gago Viejo.....	625	12	1							
12	Felicitas Martín García.....	625	11	10	11						
13	Petra Pérez Apinaniz.....	500	11	6	3						
14	Elvira Artiz Zalba.....	500	11	4	8	Arriola.....	Alava.....	500			

Número	NOMBRE DE LOS CONCURSANTES	SUELDO legal disfrutalo. — Pesetas.	Años.	Meses.	Días.	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE		Sin dotación. — Pesetas.	OBSERVACIONES
						PUEBLO	PROVINCIA		
15.	D.ª Virginia González y Alvarez.....	625	11	>	1				
16.	Eugenia Sagredo y Zuloaga.....	500	10	8	18				
17.	Eulogia García y Calzada.....	500	10	7	9				
18.	Petra de Simón Morquillas.....	625	10	5	12	Tabanera de Gerao.....	Palencia.....	500	Condisional.
19.	Diotina Raposo Rojas.....	625	10	2	2				
20.	Alvira Alvarez y Muñoz.....	625	9	7	22				
21.	Manuela Ruiz Martínez.....	625	9	6	21				
22.	Francisca Gutiérrez Cristóbal.....	625	9	5	22				
23.	Clotilde Santa María.....	500	8		7				
24.	María de las Mercedes Serrano del Castillo.....	625	7	8	12				
25.	María del Carmen Valero García.....	500	7	6	13	Orvator.....	Santander.....	500	
26.	Aurea Benita González Pérez.....	500	7	2	18				
27.	Nemesia Díez García.....	500	7	1	8	Castellanos de Bureba.....	Burgos.....	500	
28.	Elvira de la Lama Pérez.....	500	6	10	8	San Martín del Valle.....	Palencia.....	500	
29.	María Candelas González García.....	625	6	4	20	Castil de Carrias.....	Burgos.....	500	
30.	Herminia Madrigal Díez.....	500	5	5	»	Tamarón.....	Idem.....	500	
31.	Angela F. Fernández Bianco.....	500	5	4	29	Ergoyon (Oyarzun).....	Galpúzcoa.....	550	
32.	Juliana Lorenzo del Puzo.....	500	5	4	20	Castillejo de la Ouma.....	Palencia.....	500	
33.	María Paunero Vallejo.....	500	5	2	25	Obanos de Pisarga.....	Idem.....	500	
34.	Evarista Nicolasa de la Riva Medina.....	500	5	»	19	Mandiana.....	Burgos.....	500	
35.	Basilisa Ruiz de Azúa y López de Aida.....	500	5	>	7	Mendoza.....	Alava.....	500	
36.	Manuela Ochoa de Aguiózar y Usamfuzaga.....	500	4	10	17				
37.	Blessa López y López.....	625	4	9	5				
38.	Teresa Contreras Carretero.....	625	4	6	7				
39.	Evarista Hidalgo y Montes.....	625	4	5	14				
40.	Josefa Morante y Sola.....	625	4	2	9				
41.	Diotina Martínez y Martínez.....	500	3	9	20	Santusto.....	Burgos.....	500	
42.	Felolana Nieto Bianco.....	500	3	7	18				
43.	Valentina Alvarez Robles.....	500	3	3	27	Santibáñez de Nela.....	Palencia.....	500	
44.	María Paz Saavedra y Sotillo.....	500	3	3	20				
45.	Celina Vega Lemes.....	500	3	3	18				
46.	Irene Gutiérrez del Anillo y Fernández.....	500	2	>	12	Soto (Campó de Yuso).....	Santander.....	500	
47.	Fuencisla Gómez Plazo.....	500	1	9	8	Gozón.....	Palencia.....	500	
48.	Luisa Navarro Trespaderne.....	500	1	6	12	Villanueva Matamala.....	Burgos.....	500	
49.	Caridad Villar María.....	500	>	4	10				
EXCLUIDAS									
	D.ª Rafaela Gallego Mangas.....	Por mandar mal formada la hoja de servicios.							
	Pilar Barbier y Elodista.....	Por no haber constar en el expediente las Escuelas que solicita.							

**Observaciones.**—Quedan excluidas de este concurso las Escuelas que á continuación se expresan, las cuales figuraban en el mismo por error de la Sección de Primera Enseñanza de Burgos, á cuya provincia pertenecen: Olmillos de Muñó y Colinas, que son de 500 pesetas, en vez de 625 con que figuran anunciadas; Torrelaca, que debe ser provista en Maestro; y Arroyo, Aldea del Portillo, Abellanos de Muñó Arrieta, Ayubengo, Albasoastro, Ahedo Linares, Ahedo de las Puchias, Barroza de Bureba, barrio de Quintanilla, barrio de la Parra, barrio de Burgos, Bajau, Bañuelos del Rudrón, Borana, Barcina del Barco, Carcedo de Bureba, Cascajares de Bureba, Cornudilla, Cebillos del César, Cayuela, Coladas (Los), Cejobar, Castriño de Ripianurga y Villarnero, por figurar en el Concurso de ingreso y de interinos.

Las Escuelas objeto de esta convocatoria, para las cuales no se formula propuesta por falta de aspirantes, se dotaron de suertes.

Para formular las anteriores propuestas, se han tenido en cuenta como mérito de mérito, la antigüedad abarata en el Magisterio, según previene la regla quinta de la Real orden de 18 de Abril de 1911, no computándose los servicios prestados en propiedad antes de la fecha de expedición del título profesional ó de la consignación de los derechos para el mismo, si esto último se justificare, cumpliendo lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Junio de 1912.

Se concede un plazo de diez días, que empezará á contarse desde el siguiente al de la publicación de esta propuesta en la GACETA DE MADRID, para que los concursantes que consideren lesionados sus derechos puedan entablar la oportuna reclamación dentro del mismo, que es el señalado en el artículo 30 del Real decreto de 15 de Abril de 1910 y en el cual, precisamente, ha de presentarse la instancia, dirigida al Rectorado y extendida en papel de la clase undécima.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.—Valladolid, 26 de Septiembre de 1914.—El Rector, Nicolás de la Fuente Arrimadas.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional  
Albuñol.**

D. José Vargas Escudero, Alcalde constitucional de Albuñol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Romero Romera, de esta naturaleza, hijo de José y María, jornalero y de estado viudo, al comparetarse de este término donde tuvo su última residencia conocida, y que si vive, tendrá cuarenta años de edad, para que comparezca ante mi Autoridad, ó en la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul de nuestra Nación, á efectos de quintas.

A la vez, ruego á las personas que tengan noticias de su existencia ó paradero actual, ó durante los diez últimos años, se sirvan hacerlas llegar á conocimiento de mi Autoridad por el conducto más rápido y seguro que puedan utilizar.

Dato en Albuñol á 10 de Agosto de 1914.—José Vargas Escudero.

M—4014

**Alcaldía Constitucional  
de Alhaurín el Grande.**

D. Gonzalo Guerrero Manzanares, Alcalde constitucional de Alhaurín el Grande.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Antonio Plaza Rodríguez, hijo de Juan y de Antonia, de cuarenta y ocho años, casado con Ana María Serrano Manzanares, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó hace más de diez años, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo Juan Plaza Serrano.

Alhaurín el Grande, 29 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Gonzalo Guerrero.

M—4015

**Alcaldía Constitucional  
de Ames.**

El Ayuntamiento, en sesión de 10 del corriente, y en virtud de expediente instruido al efecto con arreglo al artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y demás disposiciones posteriores vigentes, acordó declarar que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Guillín Vidal, vecino que fué de San Esteban de Cobas, marido de Manuela Lago y padre de otro José, á quien le corresponde ser alistado para el Reemplazo del año próximo de 1915, y cuyas señas personales del primero se expresan á continuación.

Lo que he dispuesto hacer público á medio del presente, para que las personas que tengan conocimiento del paradero del Guillín Vidal, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

*Señas personales de José Guillín Vidal.*

Edad cuando se ausentó, como veinticuatro años, estatura alta, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, barba poblada, color rubio, cara larga, color trigüeño, particulares, hoyoso de viruela.

Ames, 14 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Manuel Patrón.

M—4018

**Alcaldía Constitucional  
Ayamonte.**

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Antonio Rodríguez Cáreres, que habrá de concurrir al Reemplazo del próximo año de 1915, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años é ignorado paradero, de su hermano llamado Lufcideo Tomás, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de 21 de Octubre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Lufcideo Tomás Rodríguez Cáreres, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos y antecedentes posibles.

El repetido Lufcideo Tomás Rodríguez Cáreres, es natural de esta ciudad, hijo de Manuel y de Dolores, cuenta cuarenta y cinco años de edad, de estatura alta, color pálido, pelo, cejas y ojos negros.

Ayamonte, 30 de Julio de 1914.—El Alcalde, Miguel Martí.

M—4016

**Alcaldía Constitucional  
de Avilés.**

D. Rodrigo García de Castro, Licenciado en Derecho, primer Teniente de Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Avilés.

Hago saber: Que á los efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada en Agosto de 1896, y á instancia de parte interesada, se instruyeron en esta Alcaldía expedientes para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los individuos que á continuación se expresan:

Uno á instancia de Arturo Díaz Alvarez, que habrá de ser comprendido en el alistamiento del año próximo, en averiguación del ignorado paradero de su legítimo hermano Manuel, el cual se ausentó para las Américas hace más de diez años, careciendo desde entonces de sus noticias.

Otro á la de Ramón Vázquez Fernández, padre del mozo Ramón Vázquez Cáreres, que también será comprendido en el alistamiento del año próximo venidero, que acredita que su hijo Manuel se halla ausente, en ignorado paradero, desde hace más de diez años en que marchó para la Isla de Cuba.

Otro á petición de Manuel Solís López, que según manifiesta será igualmente comprendido en el alistamiento del año próximo, para acreditar que su hermano Germán se ausentó para la Isla de Cuba hace como unos veinte años, sin que á partir de cuya fecha se tuviese noticia de su paradero, á pesar de las gestiones verificadas, creyéndose, con fundamento, que hubiese fallecido.

Otro á solicitud de María López Rodríguez, madre del mozo Andrés Velasco García López, que será también comprendido en el alistamiento próximo, para acreditar que su otro hijo llamado Serafín se halla en ignorado paradero desde hace más de diez años.

Otro á la de Angel Bernardo Sánchez y Suárez, que habrá de ser comprendido en el alistamiento del año, en averiguación del ignorado paradero de su padre José Sánchez Díaz, que se ausentó con dirección á Virginia, sin que desde el momento de

su partida se haya vuelto á tener noticias de su paradero.

Otro á instancia de Manuel Martínez Menéndez, número 11 del sorteo para el actual Reemplazo, en averiguación del ignorado paradero de su legítimo hermano José María, el cual se ausentó con dirección á las Américas hace más de diez años, sin que á partir de cuya fecha se tuviese noticia alguna de su paradero, no obstante las incesantes gestiones y pesquisas que se pusieron en práctica para conseguirlo, creyéndose, con fundamento, que hubiese fallecido.

Otro á la de Eduardo García Ortes, número 37 del mismo Reemplazo y que ha de sufrir la primera revisión en el próximo año, para demostrar que su hermano Francisco se halla ausente en ignorado paradero por más de diez años.

Otro á petición de Juan Bautista García Campa, número 316 del mencionado Reemplazo, para acreditar que sus hermanos llamados José María, Alvaro y Manuel se ausentaron con dirección á las Américas hace más de diez años, á partir de cuya fecha ninguna noticia se tuvo de su paradero.

Otro á instancia de Angel Gutiérrez Varela, número 319 del Reemplazo de 1913, y que ha de sufrir la segunda revisión en el próximo año, para acreditar que sus hermanos legítimos Manuel, Ramón y Luis se ausentaron hace más de doce años para las Américas, sin que desde el momento de su partida se haya vuelto á tener noticia de su paradero.

Otro á la de José María López Prieto, número 8 del sorteo para el Reemplazo de 1912, en averiguación del ignorado paradero de su hermano Manuel, que se ausentó para la Isla de Cuba hace doce años en compañía de un tío suyo llamado también Manuel, ignorándose su residencia desde entonces, no obstante las incesantes gestiones practicadas al efecto.

Otro á solicitud de Isidro Huerta López, número 315 de 1912, para acreditar que sus hermanos José y Antonio se ausentaron del pueblo de su naturaleza hace más de trece años, con dirección á América, ignorándose desde entonces su paradero.

Y, por último, el instruido á petición del mozo Ignacio Bernardo Fernández, número 111 del Reemplazo de 1912 y que ha de sufrir el próximo año la tercera revisión, para averiguar la ausencia de su hermano Manuel, que salió hace más de trece años á la Isla de Cuba, desconociéndose su paradero.

Y para que llegas á conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se aplica participen á esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran ó tengan de los citados ausentes, se hace público en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Avilés, 20 de Agosto de 1914.—El Alcalde en funciones, Rodrigo G. de Castro.

M—4017

**Tenencia de Alcaldía del distrito  
segundo de Barcelona.**

En méritos de la excepción del servicio militar que en el Reemplazo de 1912 y siguientes se otorgó al mozo Rafael Gil Mas, fundada en la ausencia é ignorado paradero de su padre Rafael Gil Raf, se reanuda de nuevo á cuantos adquirieran noticias sobre la actual situación de la persona desaparecida, se dignen producir en esta Tenencia, á los fines de la revisión del expediente en el próximo llamamiento.

Barcelona, 26 de Agosto de 1914.—El Teniente de Alcalde, José Carcereny. M—4026

En méritos de excepción del servicio militar que en el Reemplazo de 1914 se otorgó al mozo Miguel Galitó Verdguer, fundada en la desaparición e ignorado paradero de su padre Enrique Galitó Rca, se recomienda á cuantos adquirieran noticias sobre la actual condición de la persona desaparecida, se dignen producirlas en esta Tenencia, á los fines de la revisión del expediente en el próximo Reemplazo del expediente de referencia.

Barcelona, 13 de Agosto de 1914.—El Teniente de Alcalde, José Carcereny. M—4027

En méritos de la excepción del servicio militar que en el Reemplazo de 1913 y siguiente se otorgó al mozo Antonio Martínez Martí, fundada en la desaparición e ignorado paradero de su padre Manuel Martínez Plaza, se recomienda de nuevo á cuantos adquirieran noticias sobre la actual situación del desaparecido, se dignen producirlas en esta Tenencia, á los fines de la revisión del expediente en el próximo llamamiento.

Barcelona, 31 de Agosto de 1914.—El Teniente de Alcalde, José Carcereny. M—4028

Tenencia de Alcaldía del distrito séptimo, de Barcelona.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 69 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazos, se hace público para conocimiento de cuantas personas y Autoridades tengan noticia de la existencia y actual paradero de D. Juan Aren Pons, de cuarenta y un años de edad, de estado soltero y de oficio lampista, el cual desapareció del seno de su familia desde hace más de diez años, se sirvan comunicarlo á las oficinas de esta Tenencia de Alcaldía, sita en la calle de Magoria, número 28, principal, cuyos antecedentes se interesan en virtud del expediente de que trata el citado artículo 69, y que al efecto se está instruyendo en dichas oficinas á instancia de D.ª Francisca Pons Santiza.

Barcelona, 2 de Agosto de 1914.—El Teniente de Alcalde, José Juncal. M—4020

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 69 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazos, se hace público para conocimiento de cuantas personas y Autoridades tengan noticia de la existencia y actual paradero de D. Emilio Vilella Magrín, de cuarenta y seis años de edad, de estado casado y de oficio labrador, el cual desapareció del seno de su familia desde hace más de diez años, se sirvan comunicarlo á las oficinas de esta Tenencia de Alcaldía, sita en la calle de Magoria, número 28, principal, cuyos antecedentes se interesan en virtud del expediente de que trata el citado artículo 69, y que al efecto se está instruyendo en dichas oficinas á instancia de Juan Vilella Borrás.

Barcelona, 2 de Agosto de 1914.—El Teniente de Alcalde, José Juncal. M—4021

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 69 del Reglamento vigente para la adjudicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazos, se hace público para conocimiento de cuantas personas y Autoridades tengan noticia de la existencia y actual paradero de D. Antonio Sabatá Catalá, de treinta años de edad, de estado soltero y de oficio empleado de tranvías, el cual desapareció del seno de su familia desde hace más de diez años, se sirvan comunicarlo á las oficinas de esta Tenencia de Alcaldía, sita en la calle de Magoria, número 28, principal, cuyos antecedentes se interesan en virtud del expediente de que trata el citado artículo 69, y que al efecto se está instruyendo en dichas oficinas á instancia de D.ª María Catalá Guorri.

Barcelona, 2 de Agosto de 1914.—El Teniente de Alcalde, José Juncal. M—4022

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 69 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazos, se hace público para conocimiento de cuantas personas y Autoridades tengan noticia de la existencia y actual paradero de D. José Lloveras Reaguellada, de cuarenta y nueve años de edad, de estado casado, y de oficio peón, el cual desapareció del seno de su familia desde hace más de diez años, se sirvan comunicarlo á las oficinas de esta Tenencia de Alcaldía, sita en la calle de Magoria, número 28, principal, cuyos antecedentes se interesan en virtud del expediente de que trata el citado artículo 69, y que al efecto se está instruyendo en dichas oficinas á instancia de José Lloveras Paláu.

Barcelona, 2 de Agosto de 1914.—El Teniente de Alcalde, José Juncal. M—4023

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 69 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazos, se hace público para conocimiento de cuantas personas y Autoridades tengan noticia de la existencia y actual paradero de D. José Efiges Fabregat, de cuarenta y tres años de edad, de estado casado, y de oficio jornalero, el cual desapareció del seno de su familia desde hace más de diez años, se sirvan comunicarlo á las oficinas de esta Tenencia de Alcaldía, sita en la calle de Magoria, número 28, principal, cuyos antecedentes se interesan en virtud del expediente de que trata el citado artículo 69, y que al efecto se está instruyendo en dichas oficinas á instancia de José Efiges Torroja.

Barcelona, 2 de Agosto de 1914.—El Teniente de Alcalde, José Juncal. M—4024

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 69 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazos, se hace público para conocimiento de cuantas personas y Autoridades tengan noticia de la existencia y actual paradero de D. Francisco Blasco Sais, de veintiseis años, estado soltero, y de oficio jornalero, el cual desapareció del seno de su familia desde hace más de diez años, se sirvan comunicarlo á las oficinas de esta Tenencia de Alcaldía, sita en la calle de Magoria, número 28, principal, cuyos antecedentes se interesan en virtud del expediente de que trata

el artículo 69, y que al efecto se está instruyendo en dichas oficinas á instancia de Josefa Sata Ribera.

Barcelona, 2 de Agosto de 1914.—El Teniente de Alcalde, José Juncal. M—4025

Alcaldía Constitucional de Borja.

D. Rodolfo Araus Oñes, Alcalde constitucional de la ciudad de Borja.

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Ruperto Zusati, á los efectos de exonerarse del servicio de las armas su hijo José María Zusati, por haberse aumentado aquí del domicilio conyugal hace once años, sin que hasta la fecha se tenga noticia de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896.

Señas que han podido procurarse de Ruperto Zusati.

Edad cuarenta años, industrial, de estatura regular, con bigote, pelo negro, vestía á lo artesano con chaqueta y botas. Borja, 25 de Junio de 1914.—Rodolfo Araus. M—4029

Alcaldía Constitucional de Camedo.

La Corporación que presido, en sesión ordinaria de 9 de Agosto último, acordó que hay motivos bastantes para suponer ausente en ignorado paradero, por más de tres años, á Luis Rodríguez, vecino de la Burata de Palmés, de este Municipio, y padre del mozo José María Rodríguez Vázquez, que ha de ser incluido en el próximo llamamiento.

Lo que hago público, en cumplimiento del artículo 69 del Reglamento de la ley de Quintas, rogando á las personas ó Autoridades que sepan su paradero, lo manifiesten á esta Alcaldía; cuyo individuo ausente tenía las señas personales siguientes: edad, hoy, cuarenta y nueve años, estatura regular, pelo, cejas ó ojos castaños, nariz y boca regulares y barba poca.

Camedo, 1.º de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Ignacio Tabarés. M—4031

Alcaldía Constitucional de Oca (Orense).

D. Luis Garriga Rodríguez, Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de Oca provincia de Orense.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, previos los trámites y para los efectos que determina el artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, acordó declarar que hay motivos suficientes para considerar ausentes en ignorado paradero, por más de diez años consecutivos, á Francisco Villar Iglesias y sus hijos Antonio y Manuel Villar González, naturales de esta propia villa, padre y hermano, respectivamente, del mozo Andrés Villar González, á quien corresponde ser alistado para el Reemplazo de 1915.

Lo que de nuevo se hace público, toda vez que no apareció inserto en la GACETA DE MADRID el que con tal objeto se expidió en 5 de Junio último, para conocimiento de las Autoridades y demás personas á quienes pueda interesar.

Cos, 2 de Septiembre de 1914.—Luis Garriga. M—4030

**Alcaldía Constitucional de Cevico de la Torre.**

D. Vicente Trejo de Cos, Alcalde constitucional de Cevico de la Torre.

Hago saber: Que habiendo sido declarado prófugo por este Ayuntamiento, y confirmado el fallo por la Comisión mixta de Reclutamiento de Palencia, el mozo Bernardino Muñoz Cedillo, hijo de Julián y de Agueda, soltero, natural de esta villa, de veintidós años de edad, su profesión jornalero, é ignorándose su paradero actual, se interesa su busca, captura y conducción, caso de ser habido ante la expresada Comisión mixta.

Cevico de la Torre, 20 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Vicente Trejo. M—4035

**Alcaldía Constitucional de Coaña.**

Por este Ayuntamiento, á instancia de parte interesada, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y las Reales órdenes de 27 de Junio de 1903 y 16 de Agosto de 1907, se instruye expediente para justificar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años, de los individuos que á continuación se expresan:

Juan Vázquez Travadejo, hijo de Guillermo y María, de Silvarredós; se ausentó para Cuba, y era de las señas siguientes: tiene veintidós años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, color trigueño; particulares ninguno.

José, Juan y Leonardo Suárez y Peláez, hijos de José y Genoveva, de Villacandide; se ausentaron para Montevideo, y eran de las señas siguientes: el José, tiene treinta y cuatro años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, color trigueño; particulares ninguno; el segundo tiene treinta años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, color trigueño; y el último tiene veintiocho años, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, color bueno; particulares ninguno.

Leandro Pérez García, hijo de Leandro y Genoveva, de Loza; se ausentó para Montevideo, y era de las señas siguientes: tiene veintiséis años, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, color bueno; particulares ninguno.

Y en cumplimiento de lo prevenido en las citadas disposiciones, se hace público á fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes ruego que me participen cuantos datos toquen ó adquieran de los mencionados individuos.

Coaña, 22 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Francisco González. M—4037

**Alcaldía Constitucional de Cortegada.**

Por este Ayuntamiento y á instancia de Rosa Ventura Tonudo, vecina de Soutelo en este Municipio; se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años de ignorado paradero de sus hijos Camile, Serafina y Hermindo Alvarez Ventura, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento, para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Real orden de 27 de Junio de

1907, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual para loro de los referidos mozos, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Cortegada, 30 de Agosto de 1914.—El Alcalde accidental, Antonio Estévez. M—4038

**Alcaldía Constitucional de Cornúa.**

El Ayuntamiento hace público, en cumplimiento y á los fines que expresa el artículo 69 del Reglamento de la ley de Reemplazos de 11 de Julio de 1885, modificada, y de la Real orden de 23 de Diciembre de 1903, que en sesión de 29 del próximo pasado Julio acordó, en vista de expediente reglamentariamente instruido, declarar que existen motivos suficientes para suponer cierta la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Josefa Dios Hermida Mallas, esposa de Josefa Dios Lavilla y padre de Abdón Hermida Dios.

Cornúa, 3 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Ozores. M—4032

El Ayuntamiento hace público, en cumplimiento y á los fines que expresa el artículo 69 del Reglamento de la ley de Reemplazos de 11 de Julio de 1885, modificada, y la Real orden de 23 de Diciembre de 1903, que en sesión del 29 de Julio próximo pasado acordó, en vista de expediente reglamentariamente instruido declarar que existen motivos suficientes para suponer cierta la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de José Cortizo Rey, hermano de Juan Antonio Villamizar Rey.

Cornúa, 3 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Ozores. M—4038

El Ayuntamiento hace público, en cumplimiento y á los fines que expresa el artículo 69 del Reglamento de la ley de Reemplazos de 11 de Julio de 1885, modificada, y la Real orden de 23 de Diciembre de 1903, que en sesión del 29 de Julio próximo pasado acordó, en vista de expediente reglamentariamente instruido, declarar que existen motivos suficientes para suponer cierta la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de José Pena Valiño, hermano del joven Enrique Pena Valiño.

Cornúa, 3 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Ozores. M—4034

**Alcaldía Constitucional de Cuevas de San Marcos.**

D. Miguel Luque Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que á instancia de José López Durán, mozo número 12, del sorteo del Reemplazo de 1914, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, ó durante los diez años últimos, de Pedro López Torralvo, padre del mozo expresado, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de José y María, nació en Cuevas de San Marcos, provincia de Málaga, el día 1.º de Junio de 1851, teniendo, por tanto, ahora al vivo, sesenta y tres años, era casado y de oficio del campo al arrentarse de este pueblo, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de

Diciembre de 1896, se publica esta edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, ó durante los últimos diez años del expresado Pedro López Torralvo, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Cuevas de San Marcos á 10 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Miguel Luque. M—4036

**Alcaldía Constitucional de Egos.**

D. José Manuel Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Egos (Oronnes).

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión del día 11 de los corrientes, declaró la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Antonio Rodríguez Pérez, hijo de Manuel y Concepción, natural de Fonobal, en este Ayuntamiento.

Señas del ausente cuando desapareció: edad trece años, estatura pequeña, color blanco, barba ninguna, pelo y cejas castaños, producción buena; señas particulares ninguna.

Y á los efectos del artículo 69 del Reglamento de Quintos de 23 de Diciembre de 1896, es el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y hoy en Egos á 14 de Julio de 1914.—José Manuel Rodríguez. M—4039

**Alcaldía Constitucional de Fonsagrada.**

Existiendo motivos para suponer la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Enrique Fernández López, de veintidós años, soltero, hijo de Angel y María Antorola, natural de Pedronzo, en este término municipal, según aparece de expediente instruido sobre el particular, se hace público, en cumplimiento y á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reemplazos y Real orden del mismo día, mes y año 1903, como base de la excepción legal del caso 1.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente que pretende alegar el mozo Francisco Fernández López, que debe ser alistado para el próximo Reemplazo de 1915.

Fonsagrada, 19 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Pedro Fernández. M—4040

**Alcaldía Constitucional de Gijón.**

D. Francisco Prendes Pando, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Benigno Quidiello Pérez, casado con María Rodríguez, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó hace unos cuantos años, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Consue español, á fines relativos al servicio militar de su hijo Luis Quidiello Rodríguez, mozo que ha de ser alistado en este Ayuntamiento para el Reemplazo del año próximo.

Consistorial de Gijón, 26 de Agosto de 1914.—Francisco P. Pando. M—4041

### Alcaldía Constitucional de Lanjarón.

D. José Lozano Jaraba, Alcalde constitucional de esta villa de Lanjarón.

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, y á instancias del mozo José Masfíl Román, de estos vecinos, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia ó ignorado paradero de su padre Juan Masfíl Tello.

Y para que conste y llegue á conocimiento de todas las Autoridades á quienes les ruego comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, publico el presente en Lanjarón á 25 de Agosto de 1914.—El Alcalde, José Lozano. M—4048

### Alcaldía Constitucional de La Laguna.

D. Lucas Vega y Padrón, Alcalde constitucional de la ciudad de La Laguna.

Hago saber: Que tramitado el oportuno expediente á petición del mozo para el Reemplazo de 1915, Pedro de Armas, López, para justificar la ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años, de su padre Cristóbal de Armas Jorgea, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho sujeto, se sirva participarlo á esta Alcaldía ó á los Consulados de España en el extranjero, conforme lo previene el artículo 69 del Reglamento para la vigente ley de Reemplazos.

Los datos para la identificación del ausente son: cuarenta y seis años de edad, estatura regular, color encorizado, y con dos cicatrices en la cara.

La Laguna, 18 de Agosto de 1914.—Lucas Vega. M—4047

D. Lucas Vega y Padrón, Alcalde constitucional de la ciudad de La Laguna.

Hago saber: Que tramitado el oportuno expediente á petición del mozo para el Reemplazo de 1915, Merino Cabrera y Cruz, para justificar la ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Isaac, de los mismos apellidos, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho sujeto, se sirva participarlo á esta Alcaldía ó á los Consulados de España en el extranjero, conforme lo previene el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Los datos para la identificación del ausente son: veintisiete años de edad, estatura alta, color moreno, ojos pardos, nariz regular, y sin señas particulares.

La Laguna, 18 de Agosto de 1914.—Lucas Vega. M—4046

D. Lucas Vega y Padrón, Alcalde de la ciudad de La Laguna.

Hago saber: Que tramitado el oportuno expediente á petición del mozo para el Reemplazo de 1915 Daniel Hernández y González, para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre Daniel Hernández Aguiar, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho sujeto, se sirva participarlo á esta Alcaldía ó á los Consulados de España en el extranjero, conforme lo pre-

viene el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos. Los datos para la identificación del ausente son: cuarenta y ocho años de edad, estatura regular, color rubio, ojos azules, nariz regular, y sin señas particulares.

La Laguna, 18 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Lucas Vega. M—4045

### Alcaldía Constitucional de Los Llanos.

D. José Lavera y Valcárcel, Alcalde-Presidente accidental del Muy Ilustre Ayuntamiento de Los Llanos, isla de la Palma (Canarias).

Hago saber: Que á instancia de D. José María Pérez de León, padre del mozo Alfonso Pérez Jerónimo, del próximo Reemplazo de 1915, se ha tramitado en esta Alcaldía el expediente necesario para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de los hermanos de dicho mozo Pablo y Aniceto Pérez Jerónimo, naturales de este pueblo en las Manchas, y se ha acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia haber motivos suficientes para suponer dicha ausencia en las condiciones dispuestas por la Ley.

Lo que se hace público, á fin de que cualquiera Autoridad ó persona que tenga noticia del paradero de los citados Pablo y Aniceto Pérez Jerónimo, lo manifieste á esta Alcaldía á los efectos procedentes.

Los Llanos, isla de la Palma (Canarias), 10 de Agosto de 1914.—El Alcalde, José Lavera. M—4042

### Alcaldía Constitucional de Llanera.

D. José Sala Candamo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del vigente Reglamento de Quintas, y á instancia del mozo Gabino Rodríguez y Rodríguez, vecino de Ables, que había de ser alistado en el Reemplazo de 1915, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años, con paradero ignorado, de su hermano Alfredo Rodríguez y Rodríguez, hijo de José y Josefa, cuyas señas personales cuando se ausentó, eran las siguientes: pelo rubio, ojos claros, nariz y boca regulares, barbilampiño, sin seña alguna particular.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran ó tengan del citado ausente, se hace público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Llanera, 27 de Julio de 1914.—José Sala Candamo. M—4050

D. José Sala Candamo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo para el Ejército, y á instancia del mozo Celestino Pérez y Pérez, vecino de Arión, en este Concejo, que ha de ser alistado en el próximo Reemplazo de 1915, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años, con paradero ignorado, de su hermano José Pérez y Pérez, hijo de Silvestre y Generosa, siendo las señas personales cuando se ausentó, las siguientes: pelo castaño, cejas al-

peño, ojos garzos, nariz y boca regulares, barba nada, sin seña alguna particular.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran ó tengan del citado ausente, se hace público en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Llanera, 27 de Julio de 1914.—José Sala Candamo. M—4051

D. José Sala Candamo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo para el Ejército, y á instancia del mozo Pedro Faustino Vázquez y Fernández, vecino de Rondellia, en este Concejo, que ha de ser alistado en el próximo Reemplazo de 1915, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años, con paradero ignorado, de su hermano Gerardo Vázquez Fernández, hijo de Modesto y Casimira, cuyas señas personales cuando se ausentó, eran las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz y boca regulares, barbilampiño, sin seña alguna particular.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía cuantas noticias tengan ó adquirieran del citado ausente, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Llanera, 22 de Julio de 1914.—José Sala Candamo. M—4052

## ANUNCIOS OFICIALES

### Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 643.188, expedido por este Establecimiento en 6 de Octubre de 1908, á favor de D. Eduardo Alejandro María, se anuncia al público por tercera y última vez, para el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 13 de Septiembre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de Octubre de 1914.—El Vice-secretario, O. Banco Recio. X—1910